

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2022-00022-00

Sustanciación: 393

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

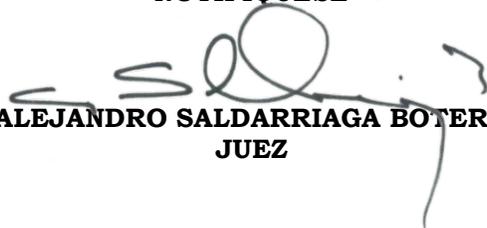
Demandados: Marleny Giraldo García y Ligia Giraldo García

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

En virtud de la solicitud remitida por la parte actora, se ORDENA oficiar a la NUEVA EPS, a fin de que suministre el correo electrónico, dirección física y número telefónico de la señora LIGIA GIRALDO GARCÍA, identificada con C.C. No. 24.719.043. Por Secretaría librese el oficio correspondiente.

Se pone en conocimiento de la parte actora, el oficio No. AOCE-2022-2274, proveniente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 95

De la presente fecha. 05-07-2022

Secretario 
Juan Fernando Gómez Moreno